



## VISTOS:

El proveído N° D002286-2026-SENAMHI-DZ10 de fecha 18 de mayo de 2026, emitido por la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI; La Nota de Elevación N° D000014-2026-SENAMHI-DZ10 de fecha 18 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de la Zonal 10; y, la Resolución Directoral N° D000030-2026-SENAMHI-OA de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de la Oficina de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el SENAMHI se adscribe como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual establece en su artículo 29, que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir la implementación de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad con la finalidad de proveer a todos los órganos del SENAMHI los materiales, recursos económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", **en adelante la Directiva**, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI ;

Que, a través de la Resolución Directoral N° D000030-2026-SENAMHI-OA emitido con fecha 13 de mayo de 2026, se aprueba asignar recursos financieros mediante la modalidad de "Encargo Interno" por el importe total de S/ 1,700.00 (Un mil setecientos con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos para la contratación del servicio de transporte aéreo y servicio de transporte de materiales, con el objetivo de realizar el mantenimiento de la estación meteorológica automática - EMA PUERTO ESPERANZA y PUERTO ESPERANZA PURUS UCAYALI a



ejecutarse del 17 al 26 de mayo de 2026, encontrándose detallados en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, con la Nota de Elevación N° D000014-2026-SENAMHI-DZ10 de fecha 18 de mayo de 2026, la Dirección Zonal N° 10, comunica que no se pudo realizar la compra de pasajes aéreos desde Pucallpa a Puerto Esperanza-Purús, con el objetivo de realizar el mantenimiento de la estación meteorológica automática - EMA PUERTO ESPERANZA y PUERTO ESPERANZA PURUS UCAYALI a ejecutarse del 17 al 26 de mayo de 2026, debido a que el vuelo único para el citado lugar (vuelos comerciales – Saeta Perú) ya se habían agotado, indicando que recién saldrá la programación para el mes de junio de 2026, por lo que solicita su ampliación hasta por 15 días adicionales.

Que, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI a través del proveído N° D002286-2026-SENAMHI-PREJ de fecha 18 de mayo de 2026, en atención a la Nota de Elevación de la Dirección Zonal 10 N° D000014-2026-SENAMHI-UA-DZ10, solicita evaluar lo solicitado sobre la ampliación de plazo hasta el 10 de junio de 2026, para la ejecución del evento señalado en la Resolución Directoral N° D000030-2026-SENAMHI-OA;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Dirección Zonal N° 10; acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de solicitud de ampliación de plazo, y demás actuados desarrollados en la presente resolución;

Con el visto del Director de la Unidad de Contabilidad; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG;;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** parcialmente la Resolución Directoral N° D000030-2026-SENAMHI-OA emitido con fecha 13 de mayo de 2026, autorizándose la ampliación del plazo para la ejecución del encargo interno hasta el 10 de junio de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -RATIFICAR** en sus demás extremos de las Resoluciones Directoral N° D000030-2026-SENAMHI-OA emitido con fecha 13 de mayo de 2026, en todo aquello en que no se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, así como al/a la servidor/a señalado/a en el primer artículo de la Resolución Directoral N° D000030-2026-SENAMHI-OA.



**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

**JAIME ALFREDO BENDRELL ALOR**  
Director de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú